



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACION..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 314-2015-MDP/ALC.

Paracas, 25 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El expediente administrativo N° 3281-2015-TD, de fecha 21 de Mayo del 2015, promovido por la empresa **EQUI CONSTRUCTORES S.A.C.**, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Carlos Francisco Grimaldi Bailetti, con DNI N° 10558093, mediante el cual solicita **APROBACIÓN DE SU PROYECTO TECHO PROPIO – FONDO MI VIVIENDA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3281-2015-TD de fecha 21 de mayo del 2015, la Empresa EQUI CONSTRUCTORES S.A.C., debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, de la Oficina Registral de Chíncha, Partida N° 11016000, tiene como Gerente General a don Carlos Francisco Grimaldi Bailetti, quien en dicha condición solicita la aprobación del Proyecto de Viviendas Unifamiliares para el Programa de Techo Propio – Construcción en sitio propio, acreditando ser una Entidad Técnica aprobada por el Fondo Mi Vivienda, con la Constancia de Registro de Entidad Técnica Código ICA-451.11.1-15, y por lo que se encuentra facultada por el Fondo MIVIVIENDA S.A., para participar en el programa Techo Propio, bajo la modalidad de construcción en sitio propio, conforme a la R.M.. N° 016-2015-VIVIENDA, con una capacidad de atención de 96.CSP y una vigencia del 20 de febrero del 2015 al 20 de febrero del 2016.

Que para efectos de participar en el Programa Techo Propio, bajo la modalidad Construcción en sitio propio, la Empresa EQUI CONSTRUCTORES SAC, remite a la Municipalidad Distrital de Paracas los Planos y Memoria Descriptiva de su Módulo Básico de Vivienda, a efectos de obtener la aprobación de su proyecto, que tendrá tres tipos de Módulos Básicos **Módulo Tipo I** área a construir 32.00 m², área a techar 35 m², **Módulo Tipo II** área a construir 32.00 m², área a techar 35.00 m². **Módulo Tipo III** área a construir 32.00 m² área a techar 35.00 m².

Que, la Subgerencia de Estudios Obras e Infraestructura, a través del **Informe N° 300-2015- JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 11 de mayo del 2015, informa que el proyecto a construirse (Tipo I, II, y III) tiene una área techada de 35.00 m², en los ambientes: Sala – Kitchenette, baño y dormitorio, conformado por muros de ladrillo King Kong 18 huecos, techo de loza aligerada y un ambiente conformado por tabiques de placas de yeso encontrándose conforme a la Norma E 0.70, A 0.10 y A 0.20 del Reglamento Nacional de Edificaciones, módulo terminado que contara con instalaciones necesarias para el uso de servicios básicos como son energía eléctrica, agua y desagüe, por lo que considera Procedente aprobarse los Planos de Arquitecturas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias para la Construcción de Módulos Básicos Tipo I, Tipo II y Tipo III para un área techada de 35 m², denominado **PROYECTO TECHO PROPIO FONDO MI VIVIENDA** el cual cumple con las especificaciones de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones; el mismo que fue ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 345-2015- GDU/MDP**, de fecha 19 de mayo del 2015;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACION..! ALCALDIA

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 440-2015-MDP/GAJ**, de fecha 21 de mayo del 2015, es de la opinión que se declare Procedente la petición de la Empresa EQUI CONSTRUCTORES S.A.C., representada por su apoderado Carlos Francisco Grimaldi Bailetti, y habiéndose efectuado la evaluación normativa de este procedimiento, considera PROCEDENTE aprobarse los Planos de Arquitecturas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias para la construcción de Módulos Básicos de Vivienda para un área techada de 35.00 m², denominado PROYECTO TECHO PROPIO FONDO MI VIVIENDA.

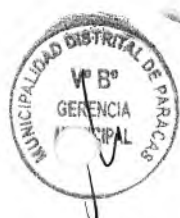
Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la empresa EQUI CONSTRUCTORES S.A.C., debidamente representado por su Gerente General el Sr. Carlos Francisco Grimaldi Bailetti, mediante expediente administrativo N° 3281-2015-MDP/SG, en consecuencia APROBAR el PROYECTO TECHO PROPIO – FONDO MI VIVIENDA; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
 ALCALDE